

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, dimanante de autos núm. 1786/2019. (PP. 327/2021).

NIG: 0401342120190016650.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 1786/2019. Negociado: 2C.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes calle La Puente, número 27, escalera E, puerta 8.

E D I C T O

En el Procedimiento Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 1786/2019, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), en el que es parte ignorados ocupantes calle La Puente, número 27, escalera E, puerta 8, se ha dictado sentencia con fecha 29.9.2020, la cual queda a su disposición en la Secretaría de este órgano judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución y documentación anexa a la misma.

Encontrándose ignorados ocupantes calle La Puente, número 27, escalera E, puerta 8, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Contra la sentencia dictada cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 20 días desde el siguiente a su publicación.

En Almería, a tres de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»